Et por ende los dichos omes buenos e ofiçiales por guarda de la dicha
çibdat fecho ordenaron que Martin Alfonso Fajardo adelantado e alg-
uazil de la dicha çibdat los ordenaron e mandaron que
enbiada una [illegible] de pie del dicho conçejo para que venga el dicho
adelantado e [illegible] los [illegible]

Sabado veynte e ocho dias de otubre anno dicho este dia fueron ayun-
tados a conçejo en la camara de la corte segund que es acostunbrado Sancho Ruiz
de Palazuelos, Alfonso de Moncada, Lope Ruiz, Alfonso Rodriguez de Pagan,
Anton Avellan, Ferrand Oller, Johan Ferrandez de Santo Domingo, Ferrand Porçel, Johan Martinez,
Nicolas Avellan que son de los dies e seys omes buenos regidores que por comision
e mandado de nuestro sennor el Rey an de ver e de librar los fechos e fas-
iendas del conçejo de la dicha çibdat [illegible] paga de [illegible] alguasil,
Martin Alfonso de Magaz e [illegible] jurados de la dicha çibdat.

[illegible] de Orihuela

Et por quanto por las quexas que el governador de la villa de Orihuela e otras conpan-
nas de cavallo e de pie tomo e levo del termino desta dicha çibdat de
Domingo Sancho vesino desta dicha çibdat [illegible] enbio a sus pren-
das al termino de la dicha villa de Orihuela e fueron tomadas [illegible]
[illegible] cabeças de ovejas [illegible] del termino de la
dicha villa [illegible] por que los dichos omes buenos e ofiçiales [illegible]
de Orihuela [illegible] mas [illegible] por esta razon [illegible]
[illegible] los dichos omes buenos e ofiçiales por que ellos pueda [illegible]
dos si algunas conpannas de cavallo o de pie salleren [illegible]
e [illegible] al termino desta dicha çibdat a fazer prendas algunas ordena-
ron e mandaron que los jurados enbien dos omes de pie por [illegible]
que esten en la dicha villa por que si acaesçiere que conpannas algunas que